

LOS JUDIOS DE BUENOS AIRES Y LA OBSERVANCIA DEL SABADO EN LAS ESCUELAS

Efraim Zadoff

Introducción

La tradición judía le otorgó al día sábado una categoría distinta del resto de los días de la semana. Ya en el capítulo segundo del libro de Génesis, versículos 1–3, se indica que Dios descansó en el séptimo día de la semana de los primeros seis días laboriosos en los que creó el universo, bendijo ese día y lo santificó. Posteriormente, en el capítulo vigésimo, versículos 8–11 del libro de Exodo, el cuarto Mandamiento le impone al pueblo de Israel la santificación de este día y el cese de todo trabajo durante el mismo.

Estas menciones fueron la base — según la interpretación oficial judía de la tradición cultural y religiosa — para establecer la categoría especial de este día y su determinación como día de descanso, desde la puesta del sol del día viernes hasta el despuntar de la primera estrella el día sábado.

La disposición de cesar toda labor un día por semana y que este día fuera el sábado, fue uno de los muchos elementos de distinción entre el pueblo judío y los demás pueblos con los que mantuvo algún tipo de relación.

El presente trabajo tratará la confrontación que surgió entre el cumplimiento de las disposiciones establecidas por la ley tradicional judía y las demandas oficiales en el ámbito de la instrucción pública en la República Argentina hasta la década del '50 del siglo XX. Asimismo, será examinada la relevancia cultural — religiosa o nacional — que fuera otorgada a la observancia de los preceptos del sábado por diversos sectores institucionales o individuales de la colectividad judía en la Argentina, para así diferenciarse, en este aspecto, de la sociedad mayoritaria. Entre los diversos preceptos que están implícitos en esta observancia, se considerará la abstención de viajar a través de cualquier medio de transporte o de escribir en ese día.

Por otro lado, se analizará la actitud del entorno no judío ante la demanda

de poder ejercer el derecho a la diferencia cultural, tal como lo garantizaba la Constitución Nacional en su artículo 14º. En este aspecto, se considerarán diferentes actitudes, tanto desde una perspectiva legal oficial, como desde la posición individual de los funcionarios del sistema de instrucción pública.

La DAIA y el sábado durante la Revolución Libertadora

El día 7 de marzo de 1957, el Consejo Directivo de la Delegación de Asociaciones Israelitas Argentinas (DAIA), se reunió en sesión especial para tratar las noticias aparecidas en los periódicos locales, las cuales hacían referencia a la probable reimplantación del funcionamiento de las escuelas públicas los días sábado.¹ Hasta el año 1952, la norma vigente para el calendario escolar oficial establecía que las escuelas públicas debían funcionar seis días a la semana, de lunes a sábado. El Decreto 4.490 del día 6 de marzo del mismo año, modificó esta situación y declaró el sábado como día de asueto escolar. La explicación de esta decisión — expuesta en la introducción del mencionado decreto — se refería a la determinación del sábado como día no laborable para la Administración Pública y a la preocupación por que en este día de descanso para los adultos, los niños estuviesen junto a sus padres.²

La DAIA convocó a esta reunión especial a los miembros de su Consejo Directivo presididos por el Dr. Abraham Mibaschán, a los rabinos Zugman y Guillermo Schlesinger, y a José Mendelson, director del Seminario para Maestros de la Asociación Mutual Israelita Argentina (AMIA). En esta sesión fueron expuestas diversas ideas acerca de la actitud que debía asumir la DAIA en el caso de que tal reimplantación se llevase a cabo.

Zugman presentó la posición de los religiosos ortodoxos y exigió que se desarrollara una gestión para procurar la sanción de una ley que eximiera a los alumnos judíos de asistir a clase los días sábado. Una segunda posición, sostenida por el secretario Triwaks, sugería solicitar al Ministro de Educación, antes de que se sancionara la nueva ley, que ésta permitiera a los niños judíos no asistir a clase los días sábado, sin que se les computara inasistencia.³ Schlesinger, de orientación religiosa liberal, observó que, de

1. Delegación de Asociaciones Israelitas Argentinas, Consejo Directivo, Actas (infra: DAIA — Actas), 7.3.57, pp. 94–98.
2. Anales de legislación argentina XII-A 1952, Buenos Aires 1960, p. 338.
3. Un alumno que tuviera más de 20 inasistencias, no podía participar del curso regular de estudios hasta que se considerara su solicitud de reincorporación. Este procedimiento se podía realizar dos veces: en la primera se recibía el derecho a 15 inasistencias más, en la segunda sólo a 10. Ver testimonio escrito de Dov Stulbach en poder del autor.

acuerdo con su conocimiento, en los últimos 50 años nadie había solicitado que se exceptuara a alumnos judíos de la asistencia a clase los sábados. Por eso, él proponía no apresurarse y esperar a ver cuál sería la reacción del público judío, que en su amplia mayoría no respetaba el descanso sabático. Para reforzar su posición, Schlesinger recordó la incómoda situación en que se vieron los judíos cuando, a partir de 1944, tuvieron que separarse de la mayoría de los alumnos en las escuelas estatales y participar de las clases de “Moral”, para así evitar tener que asistir a las clases de religión católica, impuestas por el gobierno a toda la población.⁴

La mayoría de los participantes en ese debate resolvió presentar una petición al Ministro de Educación, para que éste considerara la situación especial de los padres judíos, y que se les permitiera solicitar que sus hijos fueran eximidos de concurrir a clase sin que se les computara esta inasistencia.

Antecedentes de la observancia del sábado

La posición de Schlesinger no carecía de fundamento. Desde el establecimiento de la escuela pública en Buenos Aires, bajo la égida del Consejo Nacional de Educación (CNE), a fines del siglo XIX, y la determinación del domingo como día oficial de descanso semanal, la posibilidad de transgredir el reposo sabático en los marcos escolares estatales no constituyó una preocupación para la mayoría de los judíos. El establecimiento de la Escuela Elemental de la Congregación Israelita Argentina en 1894, fue justificado por el hecho de que evitaba que los niños judíos concurren a las escuelas estatales, donde los maestros les enseñaban utilizando ejemplos del Nuevo Testamento.⁵ No se hacía mención alguna a la obligatoriedad de concurrir a clase los días sábado, lo que indica que esta situación no perturbaba a los padres que enviaban a sus hijos a la escuela pública.

4. La enseñanza de la religión católica fue impuesta en las escuelas estatales por el gobierno militar del general Pedro Ramírez, por medio del Decreto 18.411 del día 31.12.43. Cf.: Monitor De La Educación Común (INFRA: *Monitor*), ns. 853–854 enero-febrero 1944, pp. 3–5. Esta disposición fue ratificada por el gobierno del general Juan Perón en marzo de 1947 por la Ley 12.987. La enseñanza de la religión católica en las escuelas estatales fue suprimida por el mismo gobierno de Perón al derogar la nombrada ley el 14 de mayo de 1955. Cf.: Martínez Paz (1979), pp. 209–210, 219–221.
5. Congregación Israelita de la República Argentina, Actas, 13.12.1894, p.7, 26.12.94, p. 8, 3.2.95, p. 18.

Sin embargo, el debate que se realizó en 1957, no fue el primero en tratar en el seno de la colectividad judía de Buenos Aires la problemática de la concurrencia obligatoria a clase los días sábado.

La primera referencia directa encontrada sobre este tema data del año 1925, y proviene del sector de la colectividad de oriundos de Alepo. En ese año, padres del suburbio bonaerense de Ciudadela, pertenecientes a esta comunidad, se dirigieron al Consejo Escolar 12º y solicitaron que no se computara la inasistencia a clase de los niños judíos el día sábado. El Consejo Escolar rechazó esta solicitud, y los padres apelaron ante el CNE que resolvió:⁶

- 1º Hacer saber al Consejo Escolar 12º, que no es posible adoptar ninguna resolución por no estar autorizado por la ley, tendiente a obligar a los alumnos hijos de israelitas a concurrir a clase los sábados, que no lo hacen por razones religiosas.
- 2º Dar vista al Consejo Escolar 12º del informe de Asesoría Letrada a los fines que corresponda.

Es probable que otros sectores religiosos dentro de la colectividad judía — además de los oriundos de Alepo — como los procedentes de Damasco y los ashkenazíes, no enviaran a sus hijos a la escuela oficial los sábados. De todos modos, no se ha encontrado ninguna información que permita estimar su número.

Al poco tiempo de publicarse la decisión del CNE, el rabino Shaúl Sittehon Dabah de la Congregación Israelita Sefaradí "*Iesod Hadat*" de los oriundos de Alepo en el barrio del Once, hizo circular una declaración escrita en árabe con caracteres hebreos, que incluía una traducción del artículo publicado en el diario *La Prensa*, y un llamado a respetar la santidad del sábado. En este llamado, Sittehon instaba a sus adeptos a no aceptar el compromiso ofrecido por los maestros y directores de las escuelas estatales — que consistía en que los niños concurrieran a clase sin escribir — y los llamaba a ampararse en la resolución del CNE que permitía no asistir a clase. En esta declaración, publicada algunos años más tarde en su libro de responsa rabínica (Sittehon 1928, p. sin numerar), Sittehon prohibía a todos los alumnos de los *Talmudei Torá* (escuelas religiosas tradicionales) de las comunidades de oriundos de Alepo y de Damasco, que concurrieran los sábados a clase en las escuelas estatales. Un testimonio de esta actitud está

6. *Monitor* 635, 30.11.1925, p. 260. Esta resolución se publicó en el diario *La Prensa*, 31.10.1925, p. 26.

registrado en las actas de la comisión directiva de la Congregación Israelita Sefaradí, al aceptar Sittehon a un alumno ashkenazí al *Talmud Torá* de la comunidad, a condición de que no concurriera los sábados a la escuela oficial.⁷ Esta imposición permite suponer que no todos los padres de dichas comunidades habían adoptado una actitud de observancia del sábado por iniciativa propia.

La obligación de concurrir a la escuela oficial los días sábado, vuelve a colocar, a comienzos de 1933, a la comunidad de oriundos de Alepo de Ciudadela, en los titulares de los periódicos locales. Los padres de esta comunidad solicitaban, esta vez, que la escuela estatal del partido de San Martín dictase clase a sus hijos los días domingo en vez de los sábados. Esta posición despertó una crítica severa en ciertos círculos judíos. Los periódicos judíos en castellano *Mundo Israelita* y *La Luz*, que justificaban la exigencia de los judíos observantes de ser eximidos de la obligación de concurrir a la escuela estatal los días sábado, criticaban la solicitud de los padres de instaurar clases especiales para los niños judíos en los días domingo. Artículos editoriales de estos periódicos opinaban que era obvio que, para la mayoría de los judíos de Buenos Aires, era el domingo el día de reposo semanal, y que al pretender cambiar las costumbres vigentes en el país, los judíos de Ciudadela cometían un grave error basado en un fanatismo religioso.

El Gobierno federal y el de la provincia de Buenos Aires trataron la solicitud de estos padres de no computar falta a sus hijos los días sábado. Sin embargo, y a pesar de los antecedentes establecidos por la resolución del CNE de la década del '20 y que fuera ratificada en la década del '30, las autoridades rechazaron el pedido.⁸

El sector minoritario dentro de la colectividad judía, que cumplía con los preceptos religiosos del reposo sabático incluía, además de a los procedentes de Siria (de Alepo y de Damasco), a ciertos círculos de ashkenazíes observantes. Todos estos grupos, que residían en la Capital Federal, se amparaban en las disposiciones del CNE y podían optar entre concurrir a clase sin estar obligados a escribir, y no concurrir a clase y completar individualmente el material que se había estudiado ese día. Testimonios de personas que observaban los preceptos religiosos indican que muchos padres preferían que sus hijos no concurrieran a clase, tanto para conservar la

7. Congregación Israelita Sefaradí "*Iesod Hadath*", Comisión Directiva, actas, 9.8.1925, p. 10.

8. Cf.: *Mundo Israelita*, 18.2.33, p. 1, 25.2.33, p. 1; Avni (1986), pp. 64–65, quien cita también el periódico *La Luz*.

apariencia de la observación de los preceptos [*mar'it 'ain*], como para que los niños tuvieran la vivencia completa del descanso sabático. Uno de los informantes — Dov Sieskel — relata que todos los domingos copiaba del cuaderno de un compañero de clase judío, que sí concurría a clase, el material estudiado el día sábado, y que los días lunes la maestra lo examinaba indefectiblemente sobre lo estudiado dos días antes.⁹

A pesar de las disposiciones oficiales, sobre las que los padres no siempre estaban interiorizados, había maestros y directores de escuela que imponían a los alumnos, por propia iniciativa, la concurrencia a clase los días sábado. En muchos de estos casos, los padres discutían con las autoridades escolares e, inclusive, presentaban cartas redactadas por personas conocedoras de las leyes y de las disposiciones oficiales, en las que se invocaba el amparo del artículo 14º de la Constitución Nacional, que garantizaba la libertad de culto para todos los habitantes de la República. Cabe destacar que la ayuda por parte de personas conocedoras de las leyes y de la terminología correspondiente para notas de este tipo, era necesaria para los padres inmigrantes, cuyo conocimiento del idioma castellano era limitado. Muchas veces estas cartas lograban su objetivo y, debido a la amenaza de apelar ante las autoridades del CNE, los maestros y directores cedían a las demandas de los padres.¹⁰ Hubo otros casos en los cuales los padres tuvieron que optar por trasladar a sus hijos a escuelas privadas, a otra escuela estatal o a otro turno en la misma escuela, para que pudieran seguir estudiando regularmente.¹¹

La observancia del sábado en las escuelas judías

Tal como fuera señalado, la mayoría de los miembros de la colectividad judía no respetaban el descanso sabático establecido por las costumbres

9. Shifra Freue de Goldman, que pertenecía a la comunidad de oriundos de Damasco, informa que en los barrios de Flores y de Boca-Barracas donde vivió en los años en los que concurrió a la escuela, la mayoría de los niños de su comunidad no iban a clase el sábado y no se les computaba inasistencia, amparándose en el artículo 14º de la Constitución Nacional. También ella copiaba de los cuadernos de una compañera de clase — no judía — los sábados por la noche.
10. Ver testimonios de Miguel Kandín, Betzalel Kusniecki y Dov Sieskel, en poder del autor.
11. Rafael Rubinstein Novick tuvo que pasarse en 1938 al turno de la tarde, porque la maestra y el director decidieron que debería repetir cuarto grado. El sexto grado lo cursó nuevamente en el turno matutino. Ver testimonio en poder del autor. Daniel Rubinstein Novick informa que él y sus hermanos estudiaron en un colegio secundario privado (Instituto Libre de Segunda Enseñanza), que por ser un colegio pago el director no les computaba inasistencia.

judías, y al asimilar las costumbres de la sociedad mayoritaria, habían adoptado el domingo como día de reposo semanal. Para la mayor parte de los judíos, esta actitud no era consecuencia de una posición adversa a las leyes tradicionales judías ni de un deseo explícito de transgredirlas en forma manifiesta. Sin embargo, cierto sector de la colectividad, sí consideraba que la observancia del descanso sabático era una transgresión y una afrenta a los principios ideológicos que sustentaba. Este era el sector “progresista”, que estaba compuesto por socialistas — adeptos al *Bund* y al partido sionista *Poalei-Tzión* de izquierda — y por comunistas. Para ellos, el trabajar en los días sábado era uno de los logros de la revolución progresista, de la que ellos se sentían partícipes.

El marco más sobresaliente, donde se puso de manifiesto esta actitud respecto al sábado, fue en las escuelas complementarias judías durante las décadas del '20, del '30 y comienzos de la del '40. A diferencia de las escuelas complementarias religiosas [*Talmudei Torá*], que obviamente respetaban el sábado, y de las escuelas sionistas y tradicionalistas que, a pesar de su carácter no religioso también lo hacían, las escuelas progresistas funcionaban los días sábado, amén de los otros días festivos y sagrados del calendario judío como *Rosh Hashaná* [Año Nuevo] y *Iom Kipur* [Día del Perdón].

La mayoría de los miembros de la colectividad judía organizada de Buenos Aires, criticaba esta actitud de las escuelas izquierdistas, a pesar de no ser observante de los preceptos religiosos. La colectividad consideraba que el día sábado merecía una actitud especial en el seno de las escuelas judías, y que éstas no debían desarrollar actividades corrientes durante el mismo. Aun entre los padres de los alumnos de la escuela de la Asociación de Escuelas Israelitas Laicas [*Guezelshaft fun Idishe Veltleje Shuln*], relacionada con el Bund y que dictaba clase los sábados, había muchos que no enviaban a sus hijos a clase en ese día por esa razón.¹²

La *Jevrá Kadisha Ashkenazit*, que a comienzos de la década del '40 se convirtió en la Asociación Mutual Israelita Argentina (AMIA), y asumió las funciones de institución comunitaria central de la colectividad judía de Buenos Aires, comenzó a ejercer presión económica sobre las escuelas izquierdistas para que modificasen su actitud, entre otros asuntos, también

12. En 1942, los miembros de esta asociación tuvieron que decidir si la escuela continuaba dictando clase los sábados. En un volante que se publicó en esa circunstancia, en el cual se expusieron las posiciones de los que aprobaban el cambio y de los que se oponían a él, se menciona la gran inasistencia de alumnos a la escuela en ese día. Ver el texto original de este panfleto en: Zadoff (1983), pp. 19–29, esp. 21.

respecto al día sábado y a los otros días festivos del calendario judío. Esta institución comunitaria estableció en 1935 un Comité de Educación [*Vaad Hajinuj*], cuyo objetivo era la organización de la red escolar judía de Buenos Aires y la administración de la ayuda económica que la AMIA brindaba a las escuelas. Dicha ayuda era otorgada sólo a las escuelas que cumplían con los requisitos establecidos por el *Vaad Hajinuj*, entre los que figuraba el cese de actividades escolares los días sábado.

Al no cumplir con estos requisitos, las escuelas izquierdistas de las tres corrientes políticas antes mencionadas, no recibían el apoyo económico de la *Jevrá Kadisha*. Esta situación, y los problemas económicos por los que pasaban las escuelas en esos momentos, dificultaban seriamente sus posibilidades de expansión y hasta hacían peligrar la existencia de las mismas. La presión ejercida por el *Vaad Hajinuj* surtió efecto, en primer término, en la Organización Central de Escuelas Israelitas Laicas [*Tzentral Veltlej Idishe Shul Organizatzie* — (TZVISHO)], que se identificaba con el partido sionista-socialista *Poalei Tzión* de izquierda. A mediados de 1938, este partido se incorporó a la comisión directiva de la *Jevrá Kadisha*, y TZVISHO — que agrupaba a varias escuelas denominadas “Sholem Aleijem” — aceptó, aunque gradualmente, las condiciones impuestas por el *Vaad Hajinuj*, dejó de dictar clases los días sábado y se incorporó al mismo (Zadoff 1995, pp. 255–260).

En noviembre de 1939, la escuela “Zalman Reizen” de Avellaneda, que simpatizaba con la ideología del *Guezelshaft*, aunque no se había incorporado a él, adoptó una actitud similar a la de TZVISHO e ingresó en el *Vaad Hajinuj* (ibid., pp. 266–267).

El *Guezelshaft* se incorporó al *Vaad Hajinuj* tan sólo en 1942, tras acalorados debates entre sus asociados (Zadoff 1983, pp. 9–29). La comisión directiva actuó en contra de la opinión de la mayoría de los asociados, tal como había sido expresada en una votación, pues consideró que la incorporación al *Vaad Hajinuj* para recibir el apoyo de la *Jevrá Kadisha*, era el único camino que permitiría el desarrollo de su escuela, situada en el barrio del Once, y que más tarde se llamaría “I.L. Peretz” (Zadoff 1995, pp. 267–272).

Las dos escuelas de orientación comunista, que estaban agrupadas en el *Idishn Cultur Farband* (ICUF) [Organización Cultural Judía], fueron las últimas en aceptar las exigencias del *Vaad Hajinuj*. La escuela “Haim Zhitlowsky”, de Villa del Parque, se incorporó al mismo durante la segunda mitad del año 1944, al cabo de negociaciones y discusiones que duraron aproximadamente un año y medio. La escuela “I.L. Peretz”, de Villa Lynch,

adoptó una actitud similar en mayo de 1945. Este paso fue el resultado de la incorporación del ICUF a la DAIA, y de la participación de este sector en la contienda política en torno a la AMIA. A pesar de que estas escuelas no cumplieron con todas las exigencias del *Vaad Hajinuj*, desde entonces no volvieron a funcionar regularmente durante los días sábado y en las festividades judías, tal vez no sólo por la presión del *Vaad Hajinuj*, sino también por el deseo de convocar a un sector de padres más amplio desde el punto de vista ideológico (ibid., pp. 273–274).

De este modo se logró que todos los sectores de la colectividad judía aceptasen que el día sábado debía gozar de una categoría especial en la vida cotidiana de la escuela judía.

La intervención de la DAIA

La DAIA no asumió ninguna actitud oficial respecto de la problemática surgida en torno al funcionamiento de las escuelas públicas en los días sábado, hasta que esta disposición fuera anulada en 1952. Esta actitud llama especialmente la atención, ya que la DAIA se había ocupado de una situación similar surgida en las escuelas estatales en torno a las festividades de *Rosh Hashaná* y *Iom Kipur*. En 1945, la DAIA se dirigió al Ministerio de Instrucción Pública y logró que el CNE no computara inasistencia a los niños judíos que no concurriesen a clase en esos días.¹³ Sin embargo, la DAIA no presentó ninguna solicitud acerca de la obligatoriedad de concurrir a clase los días sábado.

Es de suponer que esta diferencia en la actitud de la DAIA en relación con estos días, proviene de una evaluación de sus dirigentes que las probabilidades de obtener algún resultado positivo con una gestión respecto al día sábado eran ínfimas. Asimismo, mientras que la observancia del descanso sabático por parte de los judíos no era un objetivo primordial para su amplia mayoría, la actitud hacia los días festivos relacionados con el Año Nuevo era diferente, ya que se les otorgaba una importancia mayor.

Dicha actitud del grueso de la colectividad judía de la Argentina hacia las festividades del calendario hebreo, no se vio modificada en 1957. Por eso cabe plantearse aquí el interrogante respecto al motivo que llevó al liderazgo de la DAIA a modificar su postura tradicional, y decidirse por una

13. La DAIA se dirigió también a los Ministerios de Guerra y de Marina, para que se otorgase asueto a los soldados judíos en esos días festivos. Cf.: Actas DAIA, 13.9.45, p. 97.

intervención que impidiera la reimplantación de la obligatoriedad de la concurrencia a clase los días sábado.

Las hipótesis que pueden ofrecerse como explicación para esta actitud, considerando la situación política general en la Argentina y el sentir de los judíos en especial, no son contundentes ni unívocas.

En setiembre de 1955, el gobierno del presidente Juan Perón fue derrocado por una revolución militar — la Revolución Libertadora —, que gozó del apoyo de amplios sectores de la clase media argentina, en los que se insertaba la mayoría de la colectividad judía. El nuevo régimen político, gobernado por líderes militares, trajo aparejada la sensación del comienzo de una nueva época de democracia, salvo para los sectores peronistas, cuya participación en la vida política fue vedada. Este nuevo clima creó la impresión de que la discrepancia con el gobierno era legítima, y que éste estaba atento a los diversos sectores de la población que podrían, ahora, promover sus necesidades y derechos particulares.

Por otro lado, algunos de los dirigentes de la DAIA, como el presidente Mibaschán, el secretario Triwaks y el representante del Congreso Judío Latinoamericano Turkow, consideraron que la defensa del descanso sabático en la escuela pública era un valor importante desde el punto de vista nacional judío, aun cuando la mayoría de los judíos argentinos no lo respetaran en su vida privada. El establecimiento del Estado de Israel y su presencia en la Argentina por medio de la embajada, la cual brindó su respaldo moral a esta reivindicación del derecho de los judíos de no concurrir a clase los días sábado, reforzó la defensa del derecho a ser diferentes de la mayoría católica, sin verse menospreciados como ciudadanos argentinos.

La DAIA llevó a cabo la resolución de su Consejo Directivo del 7 de mayo de 1957, y solicitó una audiencia al Ministro de Educación, la cual le fue concedida. De todos modos, la entrevista fue innecesaria dado que el proyecto de reimplantar el sábado como día lectivo en las escuelas oficiales no llegó a concretarse.¹⁴

Este tema, que fuera planteado en el marco de la instancia más amplia de la colectividad judía de la Argentina, continuó siendo en el futuro el problema individual de algunos de los judíos observantes de los preceptos religiosos. El curso normal de los estudios los días viernes, continuó afectando a alumnos judíos religiosos que concurrían a la escuela estatal en el turno de la

14. Delegación de Asociaciones Israelitas Argentinas; Informe de la labor cumplida por el Consejo Directivo, durante el ejercicio comprendido desde el 25 de junio de 1956 hasta el 25 de agosto de 1957, p. 17.

tarde, aun cuando el sábado era día de asueto escolar. Debido a que — como se explicó en un comienzo — de acuerdo con la tradición judía el sábado comienza el viernes a la puesta del sol, en los días de invierno, cuando el sol se pone antes de la hora de finalización de clases (generalmente a las 18 horas), estos alumnos debían enfrentarse con la problemática de tener que transgredir los preceptos religiosos.

Otro sector que también tuvo que debatirse con la observancia del sábado y de otras festividades del calendario judío en marcos de enseñanza estatales, fue el de los estudiantes universitarios, en circunstancias en las que se dictaban clase o se tomaban exámenes en esos días.¹⁵ A diferencia del caso aquí tratado, que tuvo proyecciones generalizadas sobre toda la población escolar judía, estas circunstancias específicas afectaban sólo a algunos individuos, por lo que cada alumno universitario tuvo que enfrentar su situación personal en forma individual.

Conclusiones

La observancia de los preceptos religiosos judíos del día sábado, en el ámbito de la instrucción pública, fue respetada por una pequeña minoría de judíos. La amplia mayoría de la colectividad judía en la Argentina prescindió de los valores relacionados con la santidad del sábado, en el marco de aquellos valores que sí conservó para diferenciarse culturalmente de la sociedad mayoritaria. Esta prescindencia se expresó en forma individual, en las relaciones directas entre cada familia y las entidades oficiales, o cuando las instituciones comunitarias se dirigían a las estatales solicitando el respeto de los derechos civiles de los judíos argentinos. El único caso registrado de que en el seno de una entidad comunitaria central — la DAIA — se haya debatido la problemática de la observancia del sábado en relación al cumplimiento de disposiciones oficiales, fue ante la posibilidad de la reinstauración de la enseñanza oficial en este día. Tal como lo describe la documentación relacionada con ello, esta institución decidió por primera vez solicitar oficialmente para todo judío que así lo deseara, la eximición de la concurrencia obligatoria a la escuela estatal. La razón de esta decisión, de acuerdo con lo relatado en estas fuentes, fue la de manifestar de este modo el respeto por un valor judío, no por motivos de carácter cultural-religioso, sino cultural-nacional. A pesar de ser conscientes de que el descanso sabático

15. Ver testimonios de Daniel Rubinstein Novick, David Goldman y Shalom Rosenberg en poder del autor.

no era respetado por la abrumadora mayoría de los judíos, los líderes de la DAIA quisieron llamar a la colectividad judía a una expresión de solidaridad cultural-nacional en el marco de las leyes argentinas, contando, a su vez, con el respaldo moral del estado judío establecido hacía menos de 10 años.

En esta oportunidad, acaecida en 1957, la comunidad judía no llegó a poner a prueba la respuesta de la sociedad mayoritaria a la demanda de respeto de su particularidad cultural y de su derecho a ser diferente en el seno de una sociedad netamente católica. Pero la respuesta obtenida durante las tres décadas que antecedieron, demuestra que existía una dicotomía entre la reacción oficial de las autoridades educativas federales y la respuesta de autoridades locales o de funcionarios, que actuaban de acuerdo con su parecer personal, no siempre de conforme a las leyes y a las disposiciones oficiales. En muchos de estos casos, y en los atinentes a marcos de instrucción universitaria, los judíos observantes tuvieron que solucionar esta problemática individualmente y por sus propios medios, sin la asistencia de las entidades comunitarias judías centrales.

Bibliografía

- Avni, Haim (1986). *Emantzipatzia vejenuj iehudí*. Jerusalén, Ed. Zalman Shazar Center.
- Martínez Paz, Fernando (1979). *La educación argentina*. Córdoba, Universidad Nacional de Córdoba.
- Sittehon Dabah, Shaúl (1928). *Diber Shaul*. Jerusalén.
- Zadoff, Efraim (1983). “‘Vaad Hajinuj Hamercazi’ bebuenos aires bereshitó”. *Michael*, n. 8, pp. 9–29.
- Zadoff, Efraim (1995), *Historia de la Educación Judía en Buenos Aires (1935–1957)*, Buenos Aires, Ed. Milá.